ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA

INFORME DEL SUPERVISOR DE CONTRATOS DIFERENTES A OPS

F-GCT-1139
V.1

DATOS DEL CONTRATISTA		
CONTRATO No. - AÑO	**CONTRATISTA**	**IDENTIFICACIÓN**
1690 de 2025	UNIÓN TEMPORAL COSERVI CONVIVENCIA 2025	901949651-7
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	**IDENTIFICACIÓN**	**DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN**
FABIO HERNANDO PORTILLA SÁNCHEZ	9.528.882	CARRERA 47ª # 93 - 78
NOMBRE CONTACTO	**CARGO**	
GABRIEL FERNANDEZ	COORDINADOR	

DATOS DEL CONTRATO									
OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA, MÓVIL CON Y SIN ARMAS Y DE VIGILANCIA CON MEDIOS TECNOLÓGICOS PARA BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA. - INCLUYE CARCEL II CERRAMIENTO.									
CDP No.	**CRP No.**	**UNIDAD EJECUTORA**	**LOCALIDAD DE EJECUCIÓN**						
1748 1749	1703 1704	1 1	GESTIÓN INSTITUCIONAL						
CLASE CONTRATO			**VIGENCIA**						
PRESTACIÓN DE SERVICIOS			2025						
NOMBRE DEL SUPERVISOR ACTUAL			**CARGO**					**FECHA DESIGNACIÓN**	
RAFAEL MAURICIO SOPO SOLANO			DIRECTORA DE RECURSOS FÍSICOS Y GESTIÓN DOCUMENTAL					01/06/2025	
NOMBRE APOYO A LA SUPERVISIÓN ACTUAL			**CARGO**					**FECHA DESIGNACIÓN**	
CAMILO ORLANDO BEJARANO LÓPEZ			CONTRATISTA					01-06-2025	
PLAZO INICIAL		**FECHAS**			**PRÓRROGAS**		**PLAZO FINAL**		**FECHA FINAL DE TERMINACIÓN**
MESES	**DÍAS**	**SUSCRIPCIÓN**	**INICIO**	**TERMINACIÓN INICIAL**	**MESES**	**DÍAS**	**MESES**	**DÍAS**	
4	-	28-05-2025	01-06-2025	30-09-2025	-	-	4	-	30-09-2025
VALOR INICIAL CONTRATO			**ADICIONES**		**VALOR FINAL**				**VALOR FINAL EJECUTADO**
$4.154.744.348			-		$4.154.744.348				-

DATOS DEL INFORME			
INFORME No.	**ESTADO DEL CONTRATO**	**PERIODO DEL INFORME**	
		FECHA INICIAL	**FECHA FINAL**
3	EN EJECUCIÓN	01-08-2025	31-08-2025

TRANSACCIONES Y/O MODIFICACIONES					
No	**FECHAS**	**DESCRIPCIÓN**	**VALORES**	**PLAZOS**	
				MESES	**DÍAS**
1	28-05-2025	SUSCRIPCIÓN CONTRATO	$4.154.744.348	4	-
2	01-06-2025	INICIO CONTRATO	-	-	-

BOGOTÁ

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA

INFORME DEL SUPERVISOR DE CONTRATOS DIFERENTES A OPS

F-GCT-1139
V.1

GARANTÍA			
PÓLIZA No.	**ASEGURADORA**	**FECHA EXPEDICIÓN**	**FECHA APROBACIÓN**
980-74-994000011770	ASEGURADORA SOLIDARIA	28-05-2025	30-05-2025
EVENTO:	CREACIÓN (X)		

VALORES Y PLAZOS GARANTÍA				
AMPARO	**%**	**VALOR AMPARADO**	**VIGENCIA**	
			DESDE	**HASTA**
Cumplimiento del contrato	20%	$830.948.869,60	28-05-2025	31-03-2026
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	5%	$207.737.217.,40	28-05-2025	30-09-2028
Calidad del servicio	20%	$830.948.869,60	28-05-2025	31-03-2026
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes y Equipos Suministrados	20%	$830.948.869,60	28-05-2025	31-03-2026

SUPERVISORES DEL CONTRATO (Si aplica) (Indicar el listado de supervisores que ha tenido el contrato)			
NOMBRE	**CARGO**	**DESDE**	**HASTA**
RAFAEL MAURICIO SOPO SOLANO	DIRECTOR DE RECURSOS FÍSICOS Y GESTIÓN DOCUMENTAL	01/06/2025	A LA FECHA
INTERVENTOR DEL CONTRATO (Si aplica)			
NOMBRE	**No. Del contrato**	**DESDE**	**HASTA**

APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL (Artículo 50 LEY 789 de 2002)		
CONCEPTO	**CUMPLIÓ**	
	SI	**NO**
¿EL CONTRATISTA CUMPLIÓ CON LOS APORTES A SALUD, PENSIÓN Y ARL?	**X**	
¿EL CONTRATISTA ESTÁ OBLIGADO A HACER APORTES PARAFISCALES? **NO** () **SI** ()	**X**	

BOGOTÁ

SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL		
I. DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES		
No. Obligación	**Obligación**	**Actividades realizadas**
1	Cumplir con todos los requerimientos técnicos, administrativos y financieros, de calidad y de cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo con lo señalado en el Anexo No. 2 "Especificaciones Técnicas".	El contratista cumpliío con esta obligación, prestando el servicio requerido conforme con el anexo de especificaciones técnicas. Se adjunta programación de los guardas que prestan sus servicios en las sedes de la Entidad.
2	Prestar los servicios de vigilancia y seguridad privada a las instalaciones físicas y a los elementos que se encuentren dentro de las instalaciones descritas en el anexo No. 2 "Especificaciones Técnicas".	El contratista cumpliío con esta obligación, prestando el servicio requerido conforme con el anexo de especificaciones técnicas. Se adjunta programación de los guardas que prestan sus servicios en las sedes de la Entidad.
3	Asignar los vigilantes requeridos para las instalaciones descritas en el anexo No. 2 "Especificaciones Técnicas", de acuerdo con el servicio, modalidad, horario, disponibilidad y cantidad requeridos por la Entidad.	El contratista cumpliío con esta obligación, prestando el servicio requerido conforme con el anexo de especificaciones técnicas. Se adjunta programación de los guardas que prestan sus servicios en las sedes de la Entidad.
4	Garantizar que se dé estricto cumplimiento a los principios, deberes y obligaciones que rigen la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada (artículo 74 del Decreto 356 de 1994) y demás normatividad y/o regulaciones establecidas para los servicios de vigilancia y seguridad privada.	El contratista cumplió con esta obligación, garantizando la prestación normal del servicio de vigilancia a la Entidad.
5	Vincular a su personal requerido y descrito en el Anexo No. 2 "Especificaciones Técnicas" mediante contrato de trabajo, y asumir el pago de las compensaciones, salarios, horas extras, pagos parafiscales y prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que ocupe en desarrollo del contrato, de acuerdo con lo establecido por la Ley, poniendo como mínimo a disposición de la Secretaría, el personal y los equipos descritos en el Anexo No. 2 "Especificaciones Técnicas"	El contratista cumplió con esta obligación aportando para pago la certificación firmada por el representante legal, del cumplimiento del pago de parafiscales.
6	Reconocer y pagar en la oportunidad señalada en el contrato, los salarios, prestaciones sociales y demás obligaciones que correspondan al personal operativo de guardas de seguridad vinculado para efectos del cumplimiento del objeto contractual, esto es, máximo el quinto (5º) día hábil siguiente al vencimiento del periodo causado, obligándose a allegar la debida certificación y copia de las planillas de seguridad social en los términos dispuestos en la forma de pago del contrato, esto es, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al pago efectivo de los valores referidos en el presente numeral. En caso de que se determine incumplimiento de la presente obligación y de los plazos aquí establecidos, por más de un periodo mensual o cuando quiera que los documentos soporte allegados no correspondan a la realidad, la SDSCJ podrá adelantar el respectivo trámite sancionatorio contractual y adoptar las decisiones que correspondan, si hay lugar a ello.	El contratista cumplió con esta obligación aportando para pago la certificación firmada por el representante legal, del cumplimiento del pago de parafiscales y desprendibles de pago correspondientes.
7	Poner a disposición de la ejecución del contrato, sin costo adicional para la entidad, una (1) persona quien actuará como enlace directo con la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, quien será el Jefe de Operaciones (según perfil descrito en el Anexo No. 2 – Especificaciones Técnicas), encargado de atender todo lo relacionado con el desarrollo del contrato, y en general brindar atención a los requerimientos efectuados por la supervisión para realizar todos los trámites inherentes a la prestación del servicio, durante el término de ejecución del contrato, cumpliendo con todas	El contratista cumplió con la obligación, designando al jefe de Operaciones que estará a disposición del contrato. Se adjunta hoja de vida del jefe de operaciones.

	las normas aplicables al servicio y a las directrices que imparta la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada	
8	Reemplazar en máximo dos (2) horas después de la hora oficial del inicio del turno, la ausencia de cualquiera de los guardas de vigilancia y seguridad privada que hagan parte del esquema contratado por la SDSCJ garantizando siempre la normalidad en la prestación del servicio contratado; en todos los casos, el contratista deberá tener en cuenta que el personal que remita para realizar cualquier reemplazo de tipo temporal deberá cumplir con el mismo perfil requerido por la SDSCJ en el anexo técnico.	El contratista cumplió con la obligación, garantizando la prestación del servicio continúo requerido por la Entidad.
9	Abstenerse de realizar cambios en el equipo de personal operativo de guardas de seguridad, salvo por fuerza mayor o caso fortuito para lo cual el contratista deberá informar y requerir previamente el aval por escrito del supervisor del contrato en todos los casos.	Durante el periodo no se ha presentado es situación.
10	Garantizar el cumplimiento de las disposiciones normativas vigentes como Leyes, Decretos, Resoluciones, Normas, Circulares, Actos Administrativos y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en especial, las contempladas en el Decreto 1070 de 2015 compilatorio del Decreto 2187 de 2001, por el cual se reglamenta el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada contenido en el Decreto-Ley 356 del 11 de febrero de 1994, la Ley 1920 del 12 de julio de 2018 y demás normas que lo adicionen, modifiquen o complementen.	El contratista cumple con la obligación, manteniendo sus licencias y permisos vigentes, los cuales se adjuntan al presente.
11	Mantener vigente durante la ejecución del contrato las licencias requeridas para la prestación del servicio, así como los demás permisos y autorizaciones necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual	El contratista cumple con la obligación, manteniendo sus licencias y permisos vigentes, los cuales se adjuntan al presente.
12	Garantizar que el servicio de vigilancia y seguridad integral ofrecida sea prestado de manera exclusiva, permanente y sin interrupciones por el personal, conforme a lo requerido por la SDSCJ en el Anexo No. 2 "Especificaciones Técnicas"	El contratista cumpliío con esta obligación, prestando el servicio requerido conforme con el anexo de especificaciones técnicas. Se adjunta programación de los guardas que prestan sus servicios en las sedes de la Entidad.
13	Controlar el movimiento de los bienes muebles que ingresan y salen de cada una de las instalaciones que hacen parte del lugar de ejecución del contrato, requiriendo en todos los casos la presentación del formato de autorización de salida establecido por la Entidad, corroborando la autenticidad y la información consignada en el mismo. Para los casos en que un visitante realice el ingreso a las instalaciones con cualquier elemento tecnológico de su propiedad como laptop, Tablet, proyector o equipos similares, el contratista se obliga a registrar el ingreso y egreso del elemento, de conformidad con las políticas y protocolos internos de seguridad que tenga establecidos para tal fin.	El contratista cumplió con esta obligación atendiendo las consignas establecidas para el proceso de ingreso y salida de bienes.
14	Suministrar e instalar en calidad de arrendamiento los equipos tecnológicos requeridos por la SDSCJ de conformidad con el Anexo No. 2 "Especificaciones Técnicas", sin costos adicionales, los cuales se entregarán e instalarán hasta máximo el tercer (3) día calendario después del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. En todo caso, el transporte, instalación e implementación de los equipos cuyo uso y goce se concede a la Entidad en calidad de arrendamiento, estará a cargo de EL CONTRATISTA, quien sin perjuicio de lo aquí dispuesto se obliga a garantizar que los equipos tecnológicos arrendados por la SDSCJ se mantendrán en perfectas condiciones de operación y funcionamiento durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato realizando el respectivo mantenimiento y preventivo de acuerdo con las necesidades.	El contratista cumplió con la instalación de los medios tecnológicos solicitados, como evidencia se adjuntan actas de instalación de puestos.
15	Suministrar apoyo técnico dentro de las seis (6) horas siguientes a la ocurrencia de una falla en el funcionamiento de cualquiera de los equipos tecnológicos, obligándose a reemplazar en un plazo no	El contratista ha cumplido con esta obligación disponiendo de servicio técnico para garantizar el funcionamiento de los medios

	mayor a cuarenta y ocho (48) horas los elementos que por fuerza mayor o caso fortuito no puedan llegar a ser reparados.	tecnológicos en los casos que se ha requerido. guardas para la correcta prestación del servicio.
16	Realizar la instalación de los medios tecnológicos, conforme a las especificaciones técnicas descritas en el Anexo No. 2 "Especificaciones Técnicas", requeridas para cada una de las sedes durante la ejecución del contrato, para lo cual, deberá garantizar el mantenimiento correctivo y preventivo de los equipos con los que se prestará el servicio; así como realizar el cambio de los medios tecnológicos que sean rechazados por el supervisor del contrato debido al no cumplimiento de las especificaciones técnicas. El contratista deberá previo al inicio del contrato, certificar al supervisor del contrato el óptimo funcionamiento de los medios tecnológicos.	El contratista cumplió con la instalación de los medios tecnológicos solicitados, como evidencia se adjuntan actas de instalación de puestos.
17	Entregar las grabaciones del CCTV de las instalaciones donde se presta el servicio del periodo de ejecución del contrato, en medio magnético dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización del contrato.	El contratista ha cumplido atendiendo los requerimientos de la Entidad oportunamente.
18	Revisar y registrar el ingreso y salida de maletines, bolsos, paquetes de los funcionarios y de los contratistas en cada una de las sedes. De igual manera, el portaequipaje de los vehículos, tanto de los visitantes como del personal vinculado a la Secretaría, atendiendo las políticas de bioseguridad.	El contratista cumplió con esta obligación atendiendo las consignas establecidas para el proceso de ingreso y salida de bienes.
19	Garantizar la permanencia y exclusividad del radio de comunicaciones o del medio de comunicaciones solicitados y descrito en el Anexo No. 2 "Especificaciones Técnicas".	El contratista cumplió con esta obligación, entregando los medios de comunicación requeridos. Se adjntan actas de instalación de puestos.
20	Entregar en medio magnético al supervisor de contrato máximo el segundo (2) día hábil después del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución las hojas de vida y los soportes de todo el personal operativo de guardas de seguridad que han sido seleccionados para la prestación del servicio con el objetivo de validar su pertinencia y cumplimiento ante los perfiles requeridos por la Entidad. De la misma manera el contratista se obliga a entregar las hojas de vida y los respectivos soportes cada vez que se presente un cambio en el equipo de personal operativo de vigilancia y seguridad privada el mismo día de la incorporación al esquema contratado por la SDSCJ lo cual será también objeto de revisión por parte de la supervisión contractual	El contratista cumplió con la obligación suministrando las hojas de vida de los guardas que conforman el dispositivo de la Secretaría.
21	Suministrar de manera permanente y exclusiva los uniformes, elementos, armamento, medios de comunicación, equipos, materiales, recurso humano idóneo, competente y debidamente dotado, y todos los demás recursos necesarios para la total y correcta prestación del servicio de vigilancia descrito en el objeto contractual, cumpliendo lo previsto en el presente documento y en las demás disposiciones que regulan estos servicios.	El contratista doto a los guardas de los elementos requeridos para la prestación del servicio de vigilancia.
22	Elaborar y entregar a la SDSCJ en un periodo no superior a quince (15) días hábiles desde la fecha de inicio de ejecución del contrato, un estudio de seguridad del total de las instalaciones que hacen parte del lugar de ejecución del contrato, el cual incluirá recomendaciones y medidas a implementar con el objetivo de minimizar cualquier tipo de riesgo a funcionarios, contratistas, terceros vinculados, así como a los visitantes, instalaciones y bienes muebles en general.	El contratista cumplió entregando un estudio de seguridad, el cual se adjunta al presente.
23	Reponer cualquier bien mueble propiedad o bajo la responsabilidad o tenencia de la SDSCJ o de un visitante, en las mismas cantidades, calidades y especificaciones en un plazo no mayor a 30 días calendario posteriores a la investigación, los cuales por responsabilidad directa del contratista o por omisión en el cumplimiento de sus funciones, se declare extraviado, averiado, o hurtado de cualquiera de los inmuebles que conforman el lugar de prestación del servicio del presente contrato. Para tal efecto, se	Durante el periodo no se han presentado situaciones en las cuales la empresa de vigilancia deba reponer cualquier bien.

	levantará un acta entre el supervisor del contrato y el contratista en la que se señalen los bienes o daños y la cuantía del bien o bienes a reponer. Se excluyen los bienes de propiedad de las personas que se encuentren en las instalaciones de la entidad, excepto aquellos elementos que previamente se registren en la planilla o libro de control de elementos dispuesto para tal fin, la cual debe ser diligenciada, exclusivamente por el personal de vigilancia.	
24	Poner a disposición de la Entidad durante todo el plazo de ejecución del contrato la papelería y elementos necesarios tales como: minutas, planillas, sellos de seguridad, papel de impresión para registro de visitantes y demás implementos similares para la correcta ejecución del contrato.	El contratista ha dispuesto de todos los elementos para que los guardas puedan prestar su servicio de vigilancia.
25	Entregar al supervisor del contrato de conformidad con los requerimientos realizados toda información que se reciba, administre o genere por parte del personal operativo de guardas de seguridad, garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente, y otorgando el respectivo trato de confidencialidad por lo cual no podrá ser reproducida por ningún medio, en ningún formato y sin la expresa autorización por escrito de la Entidad.	El contratista ha procurado mantener la confidencialidad de la información administrada, por lo cual durante el periodo no ha presentado situaciones que vulneren la confidencialidad.
26	Realizar debidamente el empalme de los servicios contratados, tanto en lo pertinente al personal operativo como en los medios tecnológicos arrendados una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato al nuevo prestador del servicio si a ello hubiere lugar, esto es, realizando la entrega efectiva de cada punto de control, así como toda la información indispensable para la óptima prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en las instalaciones de la SDSCJ. Lo anterior aplica igualmente para el empalme que corresponda al inicio de la ejecución contractual, si a ello hubiere lugar.	El contratista realizó el empalme en debida forma, para lo cual se adjuntan actas de instalación de puestos.
27	Atender de manera inmediata los requerimientos y las sugerencias que le haga el Supervisor del contrato, sobre la idónea ejecución del contrato.	El contratista ha atendido los requerimientos realizados por la Entidad.
28	Vigilar que todos los elementos que se encuentren dentro de las instalaciones y oficinas no sean objeto de sustracción o daño, de acuerdo con el inventario realizado y/o al ingreso de elementos a través de las minutas respectivas	El contratista ha cumplido con esta obligación custodiando los bienes de la secretaria en cada una de sus sedes de conformidad con el objeto contractual. Se adjuntan consignas entregadas a los guardas para la correcta prestación del servicio.
29	Informar de manera inmediata a la supervisión, en caso de presentarse alguna novedad en las instalaciones de los inmuebles al servicio de la entidad.	El contratista ha informado oportunamente cuando se presentan novedades en la ejecución del contrato.
30	Disminuir o aumentar la cantidad de servicios requeridos, por solicitud del supervisor, cuando condiciones especiales del servicio lo ameriten. En todo caso, para que la Secretaría aumente el número de puestos o de personal en forma permanente, deberá contarse con disponibilidad presupuestal y haberse firmado y legalizado la modificación contractual correspondiente.	Durante el periodo no se ha presentado esta situación.
31	Atender en forma inmediata las solicitudes de cambio de personal que, por deficiencia o inconveniencia en el servicio, solicite la Secretaría. El contratista no podrá retirar el personal en forma unilateral, para ello deberá solicitar por escrito cualquier cambio del personal asignado para la ejecución del contrato, allegando previamente al supervisor de este, para aprobación de la SDSCJ, las hojas de vida de sus correspondientes soportes, el cual debe cumplir con el perfil mínimo solicitado en el Anexo No. 2 "Especificaciones Técnicas". del objeto a contratar.	Durante el periodo no se ha presentado esta situación.
32	Ejercer en el puesto de vigilancia, la supervisión y control en horario diurno y nocturno, por parte del coordinador y de los supervisores. Para tal fin, la Empresa de vigilancia deberá garantizar como mínimo dos (2) visitas motorizadas de control	El contratista cumplió con esta obligación para lo cual se adjunta programación de los supervisores.

	diarias (día-noche) a cada una de las sedes descritas en el Anexo No. 2 del presente documento.	
33	Dar al personal de servicio la capacitación e instrucción adecuada en lo referente a la prestación del servicio y relaciones interpersonales, por lo menos una vez durante la vigencia del contrato, de lo cual deberá entregar registro de asistencia y presentación que se haya realizado al respecto, al supervisor del contrato.	El contratista tiene programado hacer la capacitación al personal en el mes de julio de 2025.
34	Entregar durante la ejecución del contrato, un estudio y protocolo de seguridad de cada una de las sedes donde se presta el servicio de vigilancia en la entidad, el cual debe ser avalado por la supervisión del contrato.	El contratista cumplió entregando un estudio de seguridad, el cual se adjunta al presente.
35	Informar inmediatamente a la Secretaría en el caso de que se inicie proceso de cancelación o suspensión de la licencia de funcionamiento por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, durante la ejecución del contrato.	Durante el periodo no se ha presentado esta situación.
36	Impedir el acceso a las diferentes dependencias y sedes de la Secretaría, por los cuales sea o fuere legalmente responsable, de funcionarios o personas ajenas a la entidad o sus sedes, siempre que no estén autorizadas por el funcionario competente en día y horas no laborables; así como controlar el aforo máximo permitido en las instalaciones de la entidad, de acuerdo a las recomendaciones dadas por el supervisor del contrato, conforme a lo dispuesto por el grupo seguridad y salud en el trabajo de la SCJ.	El contratista ha cumplido con esta obligación custodiando los bienes de la secretaria en cada una de sus sedes de conformidad con el objeto contractual. Se adjuntan consignas entregadas a los guardas para la correcta prestación del servicio.
37	Responder por la conducta y actos de su personal y mantener la supervisión directa y permanente sobre el mismo.	El contratista ha cumplido haciendo el seguimiento del servicio prestado. Se adjunta programación de los supervisores.
38	Reportar oportunamente a la entidad los hechos y circunstancias que llegaren a ocurrir durante la prestación del servicio, anotando los mismos diariamente en el libro de minuta de cada puesto.	El contratista ha informado oportunamente cuando se presentan novedades en la ejecución del contrato.
39	Verificar que los elementos de propiedad de la Secretaría y de las diferentes sedes a su cargo, que vayan a ser retirados de sus instalaciones, cuenten con la respectiva autorización de salida, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la misma y registrar en detalle en la minuta el equipo o bien que sale, anotando el nombre del funcionario o contratista que le da salida.	El contratista ha cumplido con esta obligación custodiando los bienes de la secretaria en cada una de sus sedes de conformidad con el objeto contractual. Se adjuntan consignas entregadas a los guardas para la correcta prestación del servicio.
40	El personal que disponga la Empresa de vigilancia para la prestación del servicio no podrá consumir licores o sustancias psicotrópicas ni encontrarse bajo sus efectos en el ejercicio de sus funciones; para lo cual, la Empresa periódicamente realizará pruebas de consumo de licores y de sustancias psicoactivas, o alucinógenas a todo el personal contratado para la ejecución del contrato de la Secretaría.	El contratista ha cumplido haciendo el seguimiento del servicio prestado. Se adjunta programación de los supervisores.
41	Mantener vigente las licencias, salvoconductos y autorizaciones respectivas del armamento asignado para la prestación del servicio, para lo cual se deben adoptar las medidas de seguridad adecuadas para el correcto manejo, guarda y uso de estas por el personal.	Las licencias y demás documentos de la operación se encuentran vigentes.
42	Vincular laboralmente al personal para la prestación de los servicios, observando estrictamente las disposiciones laborales y prestacionales, afiliando al personal al Sistema Integral de Seguridad social.	El contratista cumplió con la vinculación del personal a parafiscales, para lo cual para tramite de pago, se adjunta certificación firmada por el representante legal y revisor fiscal.
43	Atender oportunamente las solicitudes de información realizadas por el Supervisor del contrato y referidas a los sueldos, primas, horas extras y demás aspectos salariales, que por Ley tenga derecho el personal de vigilantes.	A la fecha no ha sido necesario requerir esta información, toda vez que se ha realizado el pago salarial a los guardas que prestan sus servicios.
44	Asumir el transporte, traslado y distribución de los servicios, equipos, medios tecnológicos, entre otros, a la sede requerida, incluido perímetro urbano y área rural del Distrito Capital.	El contratista ha asumido el traslado de guardas y equipos requeridos para la operación.
45	Contar con la capacidad para cumplir en cualquier momento y lugar de la Ciudad de Bogotá D.C. con las solicitudes que el supervisor	El contratista cumpliío con esta obligación, prestando el servicio requerido conforme con el anexo de especificaciones técnicas. Se

	realice durante la ejecución de la operación, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en el anexo No. 2 "Especificaciones Técnicas".	adjunta programación de los guardas que prestan sus servicios en las sedes de la Entidad.
46	Garantizar que todos los vigilantes, supervisores y coordinadores cuenten con el carnet de identificación, el cual debe portarse en un lugar visible.	Se adjuntan copia de los carné del dispositivo de seguridad.
47	Entregar a la firma del acta de inicio, al supervisor del contrato designado por la Secretaría, un teléfono celular con plan de voz y datos básico, que permita lograr un contacto y control permanente y continúo con el coordinador, los supervisores y todos los puestos de vigilancia, durante todo el término de ejecución del contrato.	El contratista cumplió con esta obligación entregando al apoya a la supervisión un celular para seguimiento del servicio de vigilancia.
48	Presentar una vez se cumplan las condiciones que permitan la emisión y oponibilidad del CERTIFICADO DE VINCULACIÓN A LA RED DE APOYO DE LA POLICIA METROPOLITANA, la constancia de encontrarse vinculado a la Red de Apoyo de la Policía Metropolitana de Bogotá.	El contratista cumplió con esta obligación entregando certificación de estar vinculado a la red de apoyo.
49	Dar cumplimiento al Decreto Distrital 332 de 2020 "Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital", para lo cual deberá vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del contrato, según los porcentajes que se establecen a continuación, y garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables, lo cual será verificado por el supervisor del contrato, mediante la certificación firmada por el representante legal o revisor, según el caso, en el cual se especifique número de empleados de la compañía y la participación de mujeres en la ejecución del contrato. **Rama de actividad económica** / **Porcentaje mínimo de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución de los contratos** A partir del 10 de junio de 2021: Otras ramas 50% A partir del 10 de junio de 2022: 50% A partir del 10 de junio de 2023: 50%	El contratista cumplió con esta obligación certificando el cumplimiento al Decreto Distrital 332 de 2020.
50	Dar estricto cumplimiento a todas las disposiciones contenidas en el Decreto 1072 de 2015 y en la Resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, por la cual se definen los aspectos mínimos que el empleador debe tener en cuenta en materia de seguridad y salud en el trabajo en las contrataciones de personal que haga para asegurar la ejecución del contrato, incluyendo las disposiciones que para el efecto adopte la SDSCJ.	El contratista aporta certificación de cumplir la normatividad aplicable en materia de salud y seguridad en el trabajo.
51	Asistir a las reuniones citadas por el Supervisor del contrato.	El contratista ha cumplido asistiendo a las reuniones que ha sido citado.
52	Cumplir las buenas prácticas ambientales, de seguridad y salud en el trabajo establecidas por la SDSCJ en los casos que correspondan.	El contratista aporta certificación de cumplir la normatividad aplicable en materia de salud y seguridad en el trabajo.
53	Las demás necesarias para el cabal desarrollo del objeto contractual y de lo dispuesto en el contrato, en el pliego de condiciones, sus adendas, anexos y demás documentos del contrato.	N/A.

II. DE LOS COMPONENTES DEL CONTRATO

Componente Financiero – Situación Actual

PAGOS EFECTUADOS							
No.	**AÑO**	**ORDEN DE PAGO No**	**FECHA ORDEN**	**VALOR BRUTO**	**CONCEPTO**	**DESDE**	**HASTA**
1	2025	5345	22-07-2025	$901.100.732	Servicios correspondientes a junio de 2025	01-06-2025	30-06-2025

1	2025	5346	22-07-2025	$126.906.541	Servicios correspondientes a junio de 2025	01-06-2025	30-06-2025
2	2025	5345	20-08-2025	$908.983.277	Servicios correspondientes a julio de 2025	01-07-2025	31-07-2025
2	2025	5346	20-08-2025	$128.016.681	Servicios correspondientes a julio de 2025	01-07-2025	31-07-2025
TOTAL PAGOS EFECTUADOS A LA FECHA				**$2.065.007.231**			

Componente Técnico – Situación Actual
Durante el periodo reportado (agosto de 2025) el contratista cumplió con los componentes técnicos requeridos en el contrato 1690 de 2025 y especificaciones técnicas del mismo.

Componente Jurídico – Situación Actual
Durante el periodo reportado (agosto de 2025) el contratista cumplió con los componentes jurídicos requeridos en el contrato 1690 de 2025.

Componente Administrativo – Situación Actual
Durante el periodo reportado (agosto de 2025) el contratista cumplió con los componentes administrativos requeridos en el contrato 1690 de 2025.

OBSERVACIONES ADICIONALES DEL SUPERVISOR: N/A.

Con base en lo hasta aquí expuesto, como supervisor de este contrato, certifico que he cumplido las funciones de verificación, vigilancia y control frente al cumplimiento del objeto del contrato; por tal motivo certifico que el Contratista cumplió a satisfacción con el objeto y las obligaciones específicas y generales contractuales pactadas durante el periodo del informe.

Fecha de elaboración del informe: 16/09/2025.

RAFAEL MAURICIO SOPO SOLANO
Director de Recursos Físicos y Gestión Documental
Supervidor

CAMILO ORLANDO BEJARANO LÓPEZ
Contratista
Apoyo a la Supervisión del Contrato No. 1615 de 2023